

### **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**El Consejo de Administración ha acordado el 25 abril 2006 convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 27 de junio de 2006, a las 13 horas, en el Hotel Meliá Castilla (Salón Escudo), en Madrid, Capitán Haya 43, y el día 28 de junio de 2006, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:**

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2005.**
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.**
- 3. Reelección o nombramiento de Consejeros.**
- 4. Reelección o nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.**

- 5. Modificación del objeto social. Correlativa modificación estatutaria.**
- 6. Modificación del artículo 19 de los estatutos sociales sobre publicación del anuncio de convocatoria de Junta y su complemento a petición de accionistas.**
- 7. Propuesta a la Junta de accionistas de modificación de su Reglamento (arts. 4 y 5) sobre publicación del anuncio de convocatoria de Junta y su complemento a petición de accionistas.**
- 8. Desdoblamiento de la totalidad de acciones integrantes del capital social, dividiendo en dos cada una de las actuales, con la consiguiente disminución del valor nominal a 0,50 € Correlativa modificación estatutaria.**
- 9. Aumento del capital social en cuantía de 1.500.000 €, esto es, dejándolo fijado en 10.000.000 €, mediante la emisión de 3.000.000 nuevas acciones a asignar gratuitamente a los anteriores accionistas a razón de tres nuevas por cada diecisiete antiguas, con cargo a reservas de libre disposición. Correlativa modificación estatutaria.**
- 10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de desdoblamiento y para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta, así como para su ejecución, formalización y subsanación, en su caso.**
- 11. Solicitud de la exclusión-admisión técnica de las acciones a cotización en las Bolsas de Valores en virtud del acuerdo de desdoblamiento. Solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones emitidas en virtud del acuerdo de aumento de capital. Delegación al Consejo de Administración para la tramitación de una y otra cosa.**
- 12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que**

**en una o varias veces acuerde aumentar el capital social en el plazo y límite legales, fijando en su caso la prima y con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si concurren las circunstancias exigidas por la ley, pudiendo dar nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de los nuevos títulos emitidos.**

**13. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades de la que ésta sea dominante, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 31 mayo 2005.**

**14. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que ejecute los precedentes acuerdos y los subsane si fuera el caso.**

**15. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la Sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la Junta; el informe de gestión; el informe de los auditores de cuentas; la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas; los informes justificativos de las propuestas de modificación estatutaria y de delegación en los Administradores para aumentar el capital con la facultad de suprimir el derecho de preferente suscripción; el emitido por el Comité de Auditoría; y el informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2005. Toda esa documentación y las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la Junta se encuentran también disponibles en la página web de la Sociedad [www.inypsa.es](http://www.inypsa.es).

**Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA “Iberclear”) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia y con carácter especial para esta Junta, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la Sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia pueden ser consultadas en la sede social o en la página web de la Sociedad [www.inyrsa.es](http://www.inyrsa.es).

Madrid, a 22 de mayo de 2006.

El Presidente del Consejo de Administración,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
SOBRE ANUNCIOS DE CONVOCATORIA Y SU COMPLEMENTO A SOLICITUD DE SOCIOS.**

---

El Consejo de Administración, en sesión de 25 abril 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

La modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas compete a la propia Junta, correspondiendo al Consejo, entre otros, la iniciativa para proponerla.

En ejercicio de esa facultad, se propone a la Junta la modificación de los arts. 4 y 5 de su Reglamento, a fin de recoger las innovaciones de la Ley de Sociedades Anónimas, atribuyéndoles la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA A PETICIÓN DE ACCIONISTAS.**

Compete al Consejo de Administración, a iniciativa propia o a petición de accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social y expresen en su solicitud los asuntos a tratar. En este caso esos asuntos se incluirán necesariamente en el orden del día y la Junta deberá convocarse para que tenga lugar en los treinta días siguientes a la petición.

Si convocada una Junta se recibe en la sede social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, solicitud fehaciente hecha por accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, de un complemento de la convocatoria, añadiendo uno o más puntos al orden del día, el complemento deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento en ese plazo será causa de nulidad de la Junta.

**ARTÍCULO 5. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. El último de los anuncios deberá publicarse, por lo menos, un mes antes de la fecha fijada para la celebración.

El Consejo podrá acordar publicidad complementaria cuando las circunstancias lo hagan conveniente.

En cualquier caso, se difundirá en la web de la Sociedad.

**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA  
SOBRE AUMENTO DE CAPITAL.**

---

El Consejo de Administración, en sesión de 25 abril 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda, por unanimidad de los reunidos, aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria sobre el capital social:

El 28 marzo 2006 el Consejo formuló la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005, que incluía destinar a reserva voluntaria la suma de 1.408.612 €. La modificación que ahora se somete consiste en aumentar el capital social en la suma de 1.500.000 €, con cargo a la reserva voluntaria ya existente hoy y, en la parte que no alcanza, con cargo a la que quedará incorporada al patrimonio social de acogerse la propuesta hecha sobre destino del resultado. Se trata, pues, de una ampliación íntegramente liberada.

Supuesta la aprobación del desdoblamiento que se propone en el acuerdo anterior, se emitirán 3.000.000 de nuevas acciones, de 0,50 € cada una, que serán asignadas gratuitamente a los accionistas, o a quienes hayan adquirido a los mismos el derecho de asignación gratuita, a razón de tres acciones nuevas por cada diecisiete antiguas. El derecho de asignación podrá ejercerse en el plazo de quince días.

Al igual que las acordadas en diciembre 2003, junio 2004 y mayo 2005, la ampliación que se propone persigue el doble objetivo de retribuir al accionista, manteniendo inalterables los fondos propios de la Compañía, y de aumentar el número de acciones en circulación, que luego del desdoblamiento y de la ampliación quedará en 20.000.000 títulos, expresión de la política dirigida a dotar de liquidez a las acciones y, en definitiva, al crecimiento de valor para los accionistas.

Se propone la modificación del art. 6 de los estatutos, para atribuirle la siguiente redacción:

Artículo 6.- El capital social es de 10.000.000 € (diez millones euros) estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 20.000.000 acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de 0,50 € de valor nominal cada una de ellas.



**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA  
SOBRE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2005.**

---

El Comité de Auditoría de Inypsa Informes y Proyectos SA tiene el gusto de dirigirse a los accionistas mediante este informe, cumpliendo así la recomendación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para darles cuenta de las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2005.

Conforme a las competencias que nuestros estatutos atribuyen al Comité, éste ha acordado proponer al Consejo que someta a la Junta General de Accionistas un acuerdo por el que el nombramiento de auditores de cuentas que está hecho para el ejercicio 2006 se extienda también a la verificación de las cuentas anuales consolidadas de ese periodo, así como la reelección de los auditores de cuentas para el periodo comprendido entre 1 enero y 31 diciembre 2007 a fin de que verifiquen las cuentas propias y las consolidadas del grupo.

También, ha supervisado las cuentas anuales que el Consejo propone a su aprobación, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados; contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión, expresando de forma asequible los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueda incurrir la Sociedad; están elaboradas conforme a principios y normas contables generalmente aceptados, de manera uniforme con los aplicados en el ejercicio anterior; que esos principios y normas son los mismos aplicados a la información financiera difundida en el mercado y, por último, que se recogen las informaciones exigidas sobre transacciones con partes vinculadas.

La opinión que los auditores han emitido sobre esas cuentas anuales no incorpora salvedades. El Comité recibió del Gerente de la firma auditora amplias explicaciones sobre la verificación de las cuentas llevada a cabo, en sesión celebrada con su asistencia.

El Comité ha verificado la información periódica remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión pública, constatando que era completa y exacta. A este efecto, el Comité ha celebrado sesiones en seis ocasiones a lo largo del ejercicio 2005.

**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA  
SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA Y DE  
COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA A SOLICITUD DE ACCIONISTAS.**

---

El Consejo de Administración, en sesión de 25 abril 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda, por unanimidad de los reunidos, aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria sobre el plazo de publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta y del complemento de convocatoria a solicitud de accionistas.

En noviembre 2005 se ha modificado la Ley de Sociedades Anónimas, alargando de quince días a un mes el plazo que debe mediar entre la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta de accionistas y la celebración de ésta. La modificación introduce el derecho de los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social a solicitar que se publique un complemento de la convocatoria, añadiendo puntos al orden del día.

El cambio que se propone obedece a recoger en nuestros estatutos las innovaciones de la Ley, atribuyendo al artículo 19 la siguiente redacción:

ARTÍCULO 19.- Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá también hacerse constar la fecha, si procediera, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso se hará mención del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, que se publique un complemento de la misma añadiendo puntos en el orden del día. En tal caso, el complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en ese plazo del complemento será causa de nulidad de la Junta.

**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA  
SOBRE DESDOBLAMIENTO DE LAS ACCIONES.**

---

El Consejo de Administración, en sesión de 25 abril 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda, por unanimidad de los reunidos, aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria sobre desdoblamiento de las acciones:

Desde hace tiempo la Compañía viene impulsando políticas que propicien el aumento de la liquidez de las acciones en los mercados secundarios, lo que se ha traducido en un sensible aumento del número de los valores contratados en las Bolsas. En ese sentido se estima que puede contribuir al mismo objetivo la decisión que se propone: el desdoblamiento de las actuales acciones en dos, con los efectos consiguientes de aumento al doble del número de acciones y disminución del valor nominal a una mitad.

La redacción propuesta para el art. 6 de los Estatutos Sociales es:

Artículo 6.- El capital social es de 8.500.000 € (ocho millones quinientos mil euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 17.000.000 acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de 0,50 € de valor nominal cada una de ellas.

**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA  
SOBRE EL OBJETO SOCIAL.**

---

El Consejo de Administración, en sesión de 25 abril 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda, por unanimidad de los reunidos, aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria sobre el objeto social:

Para obtener las clasificaciones como contratista de las Administraciones Públicas es exigido que estén recogidas en el objeto social las actividades descritas en los grupos y subgrupos para los que se pida clasificación. A ello obedece el cambio que se propone, que se reduce a modificar la referencia a la prestación de servicios informáticos y telemáticos en términos que no excluyan ninguno de los subgrupos para los que la compañía puede solicitar clasificación.

El cambio atañe al apartado m) del art. 2 para el que se propone la siguiente redacción:

m) La prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; el desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; las telecomunicaciones; la explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo los servicios de localización y movilidad; los servicios de certificación electrónica; los de evaluación y certificación tecnológica y, en general, la realización de todo tipo de servicios informáticos y telemáticos en su más amplio sentido.



**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE  
DELEGACIÓN A LOS ADMINISTRADORES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL  
CON SUPRESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.**

---

El Consejo de Administración, en sesión de 25 abril 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Las normas que al presente regulan la delegación por la Junta de Accionistas en favor de los Administradores de la facultad de aumentar el capital, en el caso de Sociedades cotizadas, disponen que, cuando queden también facultados para suprimir el derecho de suscripción preferente, ese acuerdo deberá adoptarse por los accionistas previo informe del Consejo justificativo de la propuesta.

El presente acuerdo, que se adopta por unanimidad de los reunidos, se dirige a cumplir esa exigencia. El Consejo propone a los accionistas que deje atribuida la facultad de suprimir ese derecho si las circunstancias que concurrieran en un supuesto concreto lo hicieran recomendable. El largo plazo de cinco años por el que cabe hacer uso de la delegación para aumentar el capital hace posible que esos aumentos tengan lugar en situaciones y bajo conveniencias muy distintas, que pueden incluir la de que no se reconozca ese derecho preferente, en aras a una mayor protección de los intereses de la Compañía, por los que el Consejo ha de velar. La omisión de esa facultad, en cambio, podría impedir la adopción de acuerdos con la prontitud exigida por esos intereses.